Carmen de Carupa, julio 9 de 2026

DOCTOR
HECTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Carmen de Carupa

REF: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA Y CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto de la referencia, comedidamente me permito presentar la propuesta a la invitación recibida la cual contempla:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA Y CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Para lo cual en calidad de contratista realizare las actividades que se detallan a continuación para el apoyo de la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de Carmen de Carupa, para la vigencia 2026:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.

5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
9. Mantener indemne al Municipio.
10. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.
11. El contratista se obliga a radicar ante la supervisión del contrato fotocopia del comprobante de pago de la planilla de aportes a seguridad social, el día hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º Decreto 1670 de 2007, en caso de no presentar el soporte de pago, se procederá a la suspensión inmediata del contrato hasta tanto el contratista presente el mencionado soporte.

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Conducir el vehículo asignado respetando las directrices impartidas por el supervisor, las recomendaciones técnicas del vehículo y las normas de tránsito vigentes garantizando así su cuidado y uso responsable.
2. Diligenciar y mantener actualizada la planilla de registro y control de traslados de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor del contrato.
3. Realizar y presentar el informe mensual de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.

4. Atender todas las recomendaciones que se considere pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato conforme a las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Programar, gestionar y acordar con el supervisor del contrato las revisiones y mantenimientos técnico mecánicos correspondientes, así como las labores de limpieza del vehículo asignado.
7. No transportar personas distintas a las autorizadas por la administración municipal.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscales incluyen la afiliación a riesgos laborales de conformidad con el decreto 0723 de abril de 2013 y a realizarse el examen médico de salud ocupacional de que trata el artículo 18 inciso dos de la misma norma.
10. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de las actividades desarrolladas.
11. Recibir las Instrucciones sobre las actividades diarias que debe desarrollar y las responsabilidades que tendrá durante el desempeño de sus obligaciones.
12. Revisar periódicamente la lubricación, combustible, agua de batería, llantas y en general todos los sistemas de seguridad del vehículo.
13. Mantener en buen estado el equipo de herramientas de carretera y de seguridad vial del vehículo a su cargo.
14. Reportar a tiempo toda falla o daño de la maquina asignada, solicitar el suministro de repuestos cuando requiera el cambio de estos y realizar el mantenimiento mecánico requerido.
15. Presentar los informes que le sean solicitados sobre las actividades realizadas.
16. Velar por la conservación y mantenimiento de la maquinaria bajo su responsabilidad.
17. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor Mensualizado del contrato y los pagos los deberá efectuar sus aportes en las fechas que se indican el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.
18. El contratista se obliga a radicar ante la supervisión del contrato fotocopia del comprobante de pago de la planilla de aportes a seguridad social, el día hábil siguiente al de la fecha de vencimiento de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016. En caso de no presentar el soporte de pago, se procederá a la suspensión inmediata del contrato hasta tanto el contratista presente el mencionado soporte.

Cumplir las demás funciones que le asigne el supervisor del contrato y las que se deriven del desarrollo del objeto contractual.

Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor del contrato: Sera de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($14.746.667).

Acepto la forma de pago y demás condiciones establecidas en la invitación.

Atentamente,

maicol campos.

MAICOL DANIEL CAMPOS ALVARADO
C.C. Nº 1.007.344.090 de Carmen de Carupa